



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUNDADO EL 30 DE ABRIL DE 1864

Tarifa Postal Reducida Nro. 22
de la Admón. Postal Nacional

Año CXV No. 35173

Edición de 16 páginas

Bogotá, D. E., lunes 8 de enero de 1979

Dirigido por la Secretaría General
del Ministerio de Gobierno

PODER PUBLICO - RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

LEY 59 DE 1978 (diciembre 15)

por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1978 (Ministerio de Obras Públicas y Transporte), por \$ 456.890.000.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 1978 en la cantidad de cuatrocientos cincuenta y seis millones ochocientos noventa mil pesos (\$ 456.890.000) moneda corriente, que con base en el Certificado de Disponibilidad número 43 de 1978 expedido por el Contralor General de la República se incorporará en el siguiente numeral:

Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.

Ingresos corrientes.

CAPITULO IV

b) Impuesto sobre producción y consumo.

Numeral 22. Impuesto ad valorem a la gasolina y al ACPM ... \$ 456.890.000

Valor del recurso ... \$ 456.890.000

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, ábrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1978:

Presupuesto de Inversión.

Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

CAPITULO II

Fondo Vial Nacional.

Programa 56.

Construcción, reconstrucción de carreteras troncales y otras.

Inversión indirecta.

Recursos ordinarios.

Art.

6857. Estudios y servicios técnicos ... \$ 31.000.000

Claves. Proyectos:

42 271. 2. Comisiones de estudios y servicios técnicos ... \$ 23.000.000

42 271. 4. Estudios e interventorias directas ... 8.000.000

Claves. Art.

41 273. 6857-A. Indemnizaciones por construcción de carreteras nacionales y avalúos catastrales ... 3.500.000

41 273. 6858. Estudios, construcción y reconstrucción de puentes ... 420.000

Proyecto:

17. Puente Lengupá (Boyacá) ... \$ 420.000

41 273. 6859. Construcción de otras carreteras ... 46.170.000

Proyectos:

24. Zipaquirá - Pacho 1.000.000

25. Guasca - Gachetá (Cundinamarca) 2.000.000

26. Sísaga - Guateque - Barranca de Upiá (Cundinamarca) 22.770.000

33. Neiva - Palermo - Teruel (Huila) 1.300.000

100. Chaparral - San Antonio 100.000

108. Cúcuta - Ocaña 10.000.000

109. Pamplona - Saravena 2.000.000

110. Bucaramanga - Zapotoca 4.000.000

111. Chusacá - San Miguel - Fusagasugá 3.000.000

6861. Plan de pavimentación. Programa BIRF - 680 ... 3.000.000

Proyectos:

41 273. 6. Cereté - Tolú ... \$ 3.000.000

Claves. Art.

41 273. 6862. Plan de pavimentación nacional ... 24.500.000

Proyectos:

3. Chiriguana - Becerril - Codazzi, Cesar 20.000.000

4. Pitalito - San Agustín (Huila) 2.000.000

10. Montería - Planeta Rica 2.500.000

41 273. 6868. Accesos a ciudades y obras civiles 16.500.000

Proyectos:

2. Caños y arroyos en Barranquilla (Atlántico) 2.000.000

7. Diagonal 15. Bucaramanga 10.000.000

37. Calles del Banco (Magdalena) 1.500.000

38. Calles de Ibagué 2.000.000

39. Variante en Melgar (Sector calles base militar) 1.000.000

41 273. 6870. Troncal Central Oriental ... 40.000.000

Proyectos:

2. Pitalito - Mocoa ... \$ 15.000.000

3. Bucaramanga - Santa Marta (BID-455) 25.000.000

41 273. 6871. Troncal Central del Norte ... 25.000.000

Proyectos:

2. Cúcuta - La Frontera 20.000.000

3. Susacón - Soatá 5.000.000

41 273. 6872. Troncal Oriental ... 11.800.000

Proyectos:

1. Puerto Rico - San Vicente (Caquetá) BID-455 9.200.000

2. Granada-La Unión - San Martín (Meta) 2.500.000

41 273. 6874. Transversal del Caribe ... 81.260.000

Proyecto:

1. Cartagena - Barranquilla - Santa Marta - Riohacha - Paraguachón 81.260.000

41 273. 6875. Carretera Panamericana ... 23.000.000

Proyecto:

2. Bahía Solano - Animas - Asia (Chocó) 23.000.000

41 273. 6876. Transversal Bahía Solano - Medellín - Cúcuta ... 27.000.000

Proyecto:

3. Barrancabermeja - Bucaramanga (Santander) 27.000.000

41 273. 6877. Transversal Buenaventura - Bogotá ... 3.000.000

Proyecto:

2. Buga - Buenaventura 3.000.000

Programa 57.

Construcción de carreteras.

Inversión indirecta.

Recursos ordinarios.

41 273. 6883. Conservación rutinaria ... 4.000.000

Proyecto:

14. Distrito 14 Pasto (Nariño) 4.000.000

41 273. 6884. Conservación especial ... 60.000.000

Proyecto:

1. Obras varias y emergencias 60.000.000

Programa 60.

Transporte marítimo y fluvial.

Inversión indirecta.

41 274. 6891. Construcción de obras hidráulicas, defensas ribereñas y obras de emergencia 1.050.000

Proyectos:

12. Espolones Río Viejo (Bolívar) ... 1.050.000

Programa 63 A

Servicios varios.

Inversión indirecta.

41 271. 6897-A. Gastos varios ... 10.000.000

Proyecto:

1. Gastos sanidad plan-ta ... 10.000.000

CAPITULO 12

Fondo Nacional de Caminos Vecinales

Programa 58.

Camino vecinales.

Inversión indirecta.

Recursos ordinarios.

41 273. 6898. Programas ordinarios y funcionamiento ... 45.690.000

Proyecto:

1. Oficina Central 17.260.000

2. Antioquia 2.000.000

4. Bolívar 500.000

5. Boyacá 7.099.000

7. Cauca 1.300.000

8. Cesar 200.000

9. Córdoba 450.000

10. Cundinamarca 2.950.000

12. Guajira 350.000

13. Huila 200.000

14. Magdalena 500.000

15. Meta 400.000

16. Nariño 2.200.000

17. Norte de Santander 2.490.000

20. Santander 400.000

23. Valle 800.000

24. Caquetá 400.000

25. Putumayo 200.000

26. Casanare 6.000.000

Suman los créditos adicionales ... \$ 456.890.000

Artículo 3º La presente Ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Presidente del honorable Senado de la República,

GUILLERMO PLAZAS ALCID.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

JORGE MARIO EASTMAN.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1978.

Publíquese y ejecútese.

JULIO CESAR TURRAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Jaime García Parra.

LEY 60 DE 1978 (diciembre 15)

por la cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1978 (Contraloría General de la República y Ministerios de Agricultura y Educación Nacional), por \$ 81.935.408.00.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes traslados en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1978, con base

en los certificados de reserva y disponibilidad números 104, 105, 106, 110, 110-A y 113 de 1978, expedidos por el Contralor General de la República:

Contracréditos

Presupuesto de Funcionamiento. Contraloría General de la República.

CAPITULO 2

Fiscalización de los Establecimientos Públicos Nacionales.

Servicios personales.

Claves:

112 12 11 Artículo 6057. Prima de vacaciones . \$ 3.212.740

Ministerio de Educación Nacional

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Transferencias.

Claves:

311 80 21 Artículo 2647. Gastos de funcionamiento plantales de educación media nacional en zonas fronterizas . 586.552

CAPITULO 8

Jornadas adicionales

Transferencias.

312 80 21

Artículo 2635. FER de Sucre . 295.000
Ordinal 1. Sueldos . \$ 295.000

CAPITULO 9

Plantales Nacionales.

Transferencias.

Claves:

313 80 21.
Artículo 2615. FER de Antioquia . 38.432
Ordinal 6. Enseñanza normalista . 38.432
Numeral 2. Normal Señoritas Abejorral.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 38.432
Artículo 2615. FER de Atlántico . 238.000
Ordinal 5. Enseñanza normalista . 238.000
Numeral 1. Normal Varones, Barranquilla.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 220.000
Subordinal 3. Prima de Nav. 18.000
Artículo 2617. FER de Bogotá . 374.040
Ordinal 6. Colegios Seminarios . 94.040
Numeral 1. Seminario Espíritu Santo, Suba.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 94.040
Ordinal 7. Colegios Mayores . 230.000
Numeral 1. Colegio Mayor de Cundinamarca, Bogotá.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 260.000
Subordinal 3. Prima de Nav. 20.000
Artículo 2618. FER de Bolívar . 812.000
Ordinal 6. Enseñanza normalista . 262.000
Numeral 1. Normal Señoritas, Mompos.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 243.000
Subordinal 2. Prima de Nav. 19.000
Ordinal 7. Colegios Seminarios . 315.000
Numeral 1. Colegio Arquidiocesano, Cartagena.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 293.000
Subordinal 3. Prima de Nav. 22.000
Ordinal 8. Colegios Mayores . 235.000
Numeral 1. Colegio Mayor de Bolívar, Cartagena.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 220.000
Subordinal 3. Prima de Nav. 15.000
Artículo 2619. FER de Boyacá . 351.750
Ordinal 3. Concentraciones de Desarrollo Rural . 351.750
Numeral 1. Lengua.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 351.750
Ordinal 6. Enseñanza vocacional femenina . 750.000
Numeral 2. Instituto Promoción Social Aguatendida, Duitama.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 700.000
Subordinal 3. Prima de Nav. 50.000
Ordinal 8. Enseñanza normalista . 718.244
Numeral 4. Normal Integrada, Chita
Subordinal 1. Sueldos . \$ 675.244
Subordinal 3. Prima de Nav. 43.000
Artículo 2620. FER de Caldas . 603.803
Ordinal 7. Colegios Seminarios . 603.803
Numeral 1. Seminario Nuestra Señora del Rosario, Manizales
Subordinal 1. Sueldos . \$ 420.300
Subordinal 3. Prima de Nav. 33.000
Numeral 2. Seráfico San Antonio de Padua, Manizales.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 150.503
Artículo 2621. FER de Cauca . 245.856
Ordinal 4. Concentraciones de Desarrollo Rural . 245.856
Numeral 1. Bolívar.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 246.856
Ordinal 9. Colegios Mayores . 30.000

Claves:

313 80 21

Numeral 1. Colegio Mayor de Cultura Popular del Cauca, Popayán.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 30.000
Artículo 2622. FER de Cesar . 523.244
Ordinal 3. Concentraciones de Desarrollo Rural . 523.244
Numeral 1. Manauare.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 523.244
Ordinal 7. Enseñanza normalista . 20.000
Numeral 1. Normal Señoritas, Río de Oro.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 20.000
Artículo 2624. FER de Cundinamarca . 235.000
Ordinal 6. Enseñanza normalista . 235.000
Numeral 2. Normal de varones, Nocateima.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 220.000
Subordinal 3. Prima de Nav. 15.000
Ordinal 7. Colegios Seminarios . 70.520
Numeral 2. Seminario de Pacatativa
Subordinal 1. Sueldos . \$ 70.520
Artículo 2627. FER de Guajira . 35.000
Ordinal 6. Enseñanza normalista . 35.000
Numeral 1. Normal Señoritas San Juan del Cesar.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 35.000
Artículo 2629. FER de Meta . 359.000
Ordinal 7. Enseñanza normalista . 359.000
Numeral 1. Normal de Villavicencio.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 185.000
Subordinal 3. Prima de Nav. 12.000
Numeral 2. Normal de Granada.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 150.000
Subordinal 3. Prima de Nav. 12.000
Artículo 2630. FER de Nariño . 1.167.780
Ordinal 4. Concentraciones de Desarrollo Rural . 1.167.780
Numeral 1. La Unión.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 313.144
Numeral 2. Consaca.
Subordinal 1. Sueldos . 259.404
Numeral 3. Berruecos.
Subordinal 1. Sueldos . 595.232
Ordinal 8. Enseñanza normalista . 200.000
Numeral 1. Normal de Varones, Pasto
Subordinal 1. Sueldos . \$ 140.000
Numeral 3. Normal de Varones, La Cruz.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 60.000
Ordinal 9. Colegios Seminarios . 298.000
Numeral 3. Seminario Francisco de Asís, Túquerres.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 278.000
Subordinal 3. Prima de Nav. 20.000
Artículo 2631. FER de Norte de Santander . 505.500
Ordinal 7. Enseñanza normalista . 505.500
Numeral 4. Normal de Señoritas, Pamplona
Subordinal 1. Sueldos . \$ 467.000
Subordinal 3. Prima de Nav. 38.500
Artículo 2633. FER de Risaralda . 30.000
Ordinal 6. Enseñanza normalista . 30.000
Numeral 1. Normal de Varones, Pereira.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 30.000
Artículo 2634. FER de Santander . 826.543
Ordinal 3. Concentraciones de Desarrollo Rural . 826.543
Numeral 1. San Vicente.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 445.844
Subordinal 3. Prima de Nav. 37.153
Numeral 2. Valle de San José
Subordinal 1. Sueldos . \$ 317.120
Subordinal 3. Prima de Nav. 26.426
Ordinal 8. Enseñanza normalista . 160.000
Numeral 5. Normal de Señoritas Puente Nacional.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 150.000
Subordinal 3. Prima de Nav. 10.000
Ordinal 9. Colegios Seminarios . 411.650
Numeral 1. Seminario San Carlos, San Gil.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 156.324
Subordinal 3. Prima de Nav. 17.300
Numeral 2. Seminario Zapatocha.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 221.000
Subordinal 3. Prima de Nav. 17.036
Artículo 2635. FER de Sucre . 1.298.900
Ordinal 3. Enseñanza normalista . 1.298.900
Numeral 2. Normal de Varones, Corozal.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 1.200.000
Subordinal 3. Prima de Navidad . 98.900
Artículo 2636. FER del Tolima . 754.264
Ordinal 3. Concentraciones de Desarrollo Rural . 754.264
Numeral 1. Natagaima.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 696.244
Subordinal 3. Prima de Nav. 58.020
Ordinal 7. Enseñanza normalista . 30.000
Numeral 2. Normal de Varones, Falán.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 30.000
Artículo 2637. FER del Valle del Cauca . 721.179
Ordinal 3. Concentraciones de Desarrollo Rural . 721.179
Numeral 1. La Victoria.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 665.704
Subordinal 3. Prima de Nav. 55.475
Ordinal 8. Enseñanza normalista . 70.000

Claves:

313 80 21

Numeral 2. Normal Juan Ladrilleros, Buenaventura.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 70.000
Artículo 2639. FER de Caquetá . 534.633
Ordinal 3. Concentraciones de Desarrollo Rural . 534.633
Numeral 1. Manrique.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 493.508
Subordinal 3. Prima de Nav. 41.125
Artículo 2643. FER de Amazonas . 60.000
Ordinal 1. Enseñanza normalista . 60.000
Numeral 1. Normal Integrada, Leticia.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 60.000
Artículo 2645. FER de Vaupés . 294.483
Ordinal 1. Concentraciones de Desarrollo Rural . 294.483
Numeral 1. San José del Guaviare.
Subordinal 1. Sueldos . \$ 265.205
Subordinal 3. Prima de Nav. 29.278

CAPITULO 11

Inem e Itas.

Transferencias.

Artículo 2616. FER del Atlántico . INEM
Ordinal 2. Miguel Antonio Caro, Barranquilla . 541.666
Subordinal 1. Sueldos . \$ 500.000
Subordinal 2. Prima de Nav. 41.666
Artículo 2619. FER de Boyacá . INEM
Ordinal 18. Carlos Arturo Torres, Tunja . 209.769
Subordinal 6. Servicio comunicaciones . \$ 64.423
Subordinal 7. Servicios públicos . 145.346
Artículo 2620. FER de Caldas . INEM
Ordinal 10. Baldomero Sanín Cano, Manizales . 883.610
Subordinal 1. Sueldos . \$ 815.640
Subordinal 2. Prima de Nav. 67.970
Artículo 2631. FER de Norte de Santander . INEM
Ordinal 8. José Eusebio Caro, Cúcuta . 60.000
Subordinal 6. Servicio comunicaciones . \$ 60.000
Artículo 2633. FER de Risaralda . INEM
Ordinal 15. Felipe Pérez, Pereira . 213.980
Subordinal 6. Servicio comunicaciones . \$ 34.691
Subordinal 7. Servicios públicos . 179.289
Artículo 2634. FER de Santander . INEM
Ordinal 5. Custodio García Rovira, Bucaramanga . 45.000
Subordinal 6. Servicio comunicaciones . \$ 45.000
Artículo 2636. FER del Tolima . ITAS
Ordinal 21. Espinal . 1.625.000
Subordinal 1. Sueldos . \$ 1.500.000
Subordinal 2. Prima de Navidad . 125.000
Artículo 2637. FER de Valle del Cauca . INEM
Ordinal 6. Jorge Isaacs, Cali . 59.700
Subordinal 6. Servicio comunicaciones . \$ 59.700

CAPITULO 13

Educación en Territorios Misionales no contratados.

Transferencias.

Claves:
312 80 21
Artículo 2618. FER de Bolívar . 44.920
San Jorge, Bolívar . 44.920
Ordinal 2. Prima de Nav. 44.920
Artículo 2622. FER de Cesar Valleledupar, Cesar . 74.592
Ordinal 3. Otras primas . \$ 74.592
Artículo 2629. FER de Meta, Villavicencio, Meta . 2.891.133
Ordinal 1. Sueldos personal de nómina . \$ 2.309.040
Ordinal 2. Prima de Nav. 192.420
Ordinal 3. Otras primas . 63.450
Ordinal 4. Prima de alimentación . 115.495
Ordinal 5. Diferencia de escalafón . 90.000
Ordinal 6. Sostenimiento de escuelas . 59.547
Ordinal 9. Mantenimiento y transportes . 15.030
Ordinal 12. ICBF, Ley 27 de 1974 . 46.181
Artículo 2634. FER de Santander, Santander . 239.919
Ordinal 1. Sueldos personal de nómina . \$ 221.747
Ordinal 2. Prima de Navidad . 13.736
Ordinal 12. ICBF, Ley 27 de 1974 . 4.436.00

Presupuesto de Inversión.		Claves:		Claves:	
Ministerio de Agricultura.		313 80 21		313 80 21	
CAPITULO 05		Subord'nal 3. Prima de Nav. 27.867		Artículo 2627. FER de Guajira.	
Instituto Colombiano Agropecuario.		Artículo 2616. FER del Atlántico.		Ordinal 5. Enseñanza agropecuaria.	
PROGRAMA 63		Ordinal 5. Enseñanza normalistas ...		Numeral 4. Uribia, Curso Piloto, Alta	
Servicios de la Deuda y Gastos		Numeral 2. Normal Señoritas, Ma-		Guajira.	
de Transferencias.		nati.		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 10.000	
Inversión Indirecta.		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 228.824		Ordinal 6. Enseñanza normalista ...	
Recursos ordinarios (1)		Subordinal 3. Prima de Nav. 19.069		Numeral 2. Normal de Señoritas,	
Claves:		Ordinal 6. Colonias escolares ...		Uribia.	
41 221 Artículo 5890. Servicio Deuda Externa ...\$ 39.000.000		Numeral 1. Colonia escolar Saigar.		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 62.650	
Proyecto.		Subordinal 13. Complemen-		Subordinal 3. Prima de Nav. 6.000	
1 Servicio Deuda Externa \$ 39.000.000		to alimenticio ...\$ 35.800		Artículo 2629. FER de Meta.	
Bonos Ley 21-63 (3)		Artículo 2617. FER de Bogotá.		Ordinal 3. Concentraciones Desarro-	
41 221 Artículo 5890. Servicio Deuda Externa... 8.000.000		Ordinal 2. Colonias escolares ...		llo Rural ...	
Proyecto.		Numeral 1. Colonia escolar, Usaquén.		Numeral 1. Medellín del Ariari.	
1 Servicio Deuda Externa . \$ 8.000.000		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 87.056		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 115.352	
Bonos Ley 19-77 (5)		Subordinal 3. Prima de Nav. 7.000		Subordinal 3. Prima de Nav. 10.446	
41 221 Artículo 5890. Servicio Deuda Externa .. 6.633.000		Subordinal 7. Mant. y Aseg. 10.000		Artículo 2630. FER de Nariño.	
Proyecto.		Artículo 2618. FER de Bolívar.		Ordinal 9. Colegios Seminarios ...	
1. Servicio Deuda Externa . \$ 6.633.000		Ordinal 9. Colonias escolares ...		Numeral 1. Seminario Instituto Ma-	
CAPITULO 06		Numeral 1. Colonia Esc. Cartagena.		ria Goretti, Pasto.	
Instituto Nacional de los Recursos		Subordinal 13. Complemen-		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 448.872	
Naturales y del Ambiente.		to alimenticio ... 4.500		Subordinal 3. Prima de Nav. 37.532	
PROGRAMA 63		Artículo 2619. FER de Boyacá		Numeral 2. Seminario, Ipiales.	
Servicio de la Deuda y Gastos		Ordinal 6. Enseñanza vocacional fe-		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 269.088	
de Transferencias.		menina		Subordinal 3. Prima de Nav. 22.620	
Inversión Indirecta.		Numeral 2. Instituto Promoción So-		Artículo 2631. FER de Norte de San-	
Recursos ordinarios (1)		cial, Aguatendida, Duitama.		tander.	
Claves:		Subordinal 8. Compra de		Ordinal 7. Enseñanza normalista ..	
41 222 Artículo 5900. Servicio de la Deuda Ex-		equipo ...\$ 300.000		Numeral 2. Normal de Señoritas,	
terna ...\$ 4.450.000		Subordinal 11. Materiales y		Ocaña.	
Proyecto.		suministros ... 200.000		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 84.048	
1. Servicio de la Deuda Exter-		Ordinal 8. Enseñanza normalista ..		Subordinal 3. Prima de Nav. 7.000	
terna ...\$ 4.450.000		Numeral 1. Normal Señoritas, Leonor		Numeral 5. Normal de Varones, Pam-	
Bonos Ley 21-63 (3)		Alvarez Pinzón, Tunja.		plona.	
41 222 Artículo 5900. Servicio de la Deuda Ex-		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 353.011		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 151.896	
terna ...\$ 1.100.000		Subordinal 3. Prima de Nav. 32.762		Subordinal 3. Prima de Nav. 12.658	
Proyecto.		Numeral 2. Normal de Varones, Tunja		Artículo 2632. FER de Quindío.	
1. Servicio de la Deuda Exter-		Subord'nal 1. Sueldos ...\$ 45.106		Ordinal 4. Enseñanza normalista ...	
na ...\$ 1.100.000		Numeral 3. Normal de Señoritas,		Numeral 1. Normal de Varones, Ar-	
Suman los contracréditos ...\$ 81.935.408		Chiquinquirá.		menia.	
Créditos		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 334.584		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 70.932	
Presupuesto de Funcionamiento.		Subordinal 3. Prima de Nav. 33.678		Subordinal 3. Prima de Nav. 6.833	
Contraloría General de la República.		Numeral 5. Normal de Varones, So-		Artículo 2634. FER de Santander.	
CAPITULO 1		mondoco.		Ordinal 8. Enseñanza normalista ..	
Fiscalización Presupuesto Nacional.		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 70.032		Numeral 1. Normal de Señoritas,	
Gastos Generales.		Subordinal 3. Prima de Nav. 8.121		Bucaramanga.	
Claves:		Numeral 6. Normal de Señoritas, Vi-		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 48.428	
112 42 12 Artículo 0070. Arrendamientos ...\$ 1.000.000		lla de Leyva.		Subordinal 3. Prima de Nav. 4.600	
Transferencias.		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 156.640		Numeral 2. Normal de Señoritas,	
362 67 22 Artículo 0077. Plan especial construc-		Subordinal 3. Prima de Nav. 14.720		Guadalupe.	
ción vivienda ...\$ 2.212.740		Ordinal 9. Colegios Seminarios ...		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 81.034	
Ministerio de Educación Nacional.		Numeral 1. Colegio Seminario, Dui-		Subordinal 3. Prima de Nav. 12.665	
CAPITULO 1		tama.		Numeral 3. Normal de Señoritas,	
Dirección Superior.		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 376.720		Málaga.	
Transferencias.		Subordinal 3. Prima de Nav. 31.060		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 125.940	
212 80 21 Artículo 2655. Nuevas concentraciones		Ordinal 10. Colonias escolares ...		Subordinal 3. Prima de Nav. 10.395	
de desarrollo rural ...\$ 4.300.000		Numeral 1. Arcabuco.		Artículo 2636. FER de Tolima.	
CAPITULO 4		Subordinal 14. Complemen-		Ordinal 7. Enseñanza normalista ...	
Dirección General de Capacitación		to alimenticio ...\$ 94.500		Numeral 3. Normal de Varones, Ico-	
y Perfeccionamiento Docente, Currículo		Artículo 2620. FER de Caldas.		nonzo.	
y Medios Educativos.		Ordinal 6. Enseñanza normalista ..		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 20.808	
Servicios personales.		Numeral 1. Normal Señoritas, Mani-		Subordinal 3. Prima de Nav. 1.734	
Claves:		nizales.		Ordinal 8. Colonias escolares ...	
311 04 11 Artículo 2553. Sueldos del personal su-		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 43.812		Numeral 1. Cajamarca.	
pernumerario ...\$ 200.000		Subordinal 3. Prima de Nav. 5.735		Subordinal 15. Complemen-	
CAPITULO 9		Numeral 3. Normal Señoritas, Anser-		to alimenticio ...\$ 90.000	
Planteles Nacionales.		ma.		Artículo 2637. FER del Valle del Cauca.	
Transferencias.		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 14.556		Ordinal 8. Enseñanza normalista ..	
Claves:		Subordinal 3. Prima de Nav. 5.000		Numeral 3. Normal Señoritas, Rol-	
312 80 21		Artículo 2621. FER de Cauca.		dandillo.	
Artículo 2615. FER de Antioquia.		Ordinal 8. Enseñanza normalista ..		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 124.944	
Ordinal 1. Enseñanza pre-escolar ...\$ 39.000		Numeral 1. Normal Señoritas, Popa-		Subordinal 3. Prima de Nav. 10.412	
Numeral 1. Jardín Infantil número		yán.		Artículo 2639. FER de Caquetá.	
1. Medellín.		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 177.336		Ordinal 4. Enseñanza secundaria.	
Subordinal 1. Sueldos ...\$ 36.000		Subordinal 3. Prima de Nav. 14.778		Numeral 1. Colegio Dante, San Vi-	
Subordinal 3. Prima de Nav. 3.000		Numeral 3. Normal Señoritas, Alma-		cente del Caguán ...	
Ordinal 6. Enseñanza normalista ..		guer.		Subordinal 8. Compra de	
Numeral 1. Normal Varones, Medec-		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 105.200		equipo ...\$ 60.000	
lin.		Subordinal 3. Prima de Nav. 14.600		Subordinal 9. Servicio co-	
Subordinal 1. Sueldos ...\$ 602.520		Numeral 4. Normal Señoritas, Be-		municaciones ... 10.000	
Subordinal 3. Prima de Nav. 45.710		lalcázar.		Numeral 2. Colegio La Salle, Flo-	
Numeral 3. Normal Señoritas, Copacabana.		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 267.424		rencia ...	
Subordinal 1. Sueldos ...\$ 133.450		Subordinal 3. Prima de Nav. 27.441		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 1.066.000	
		Numeral 5. Normal Señoritas, Guapi		Subordinal 3. Prima de	
		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 276.314		Navidad ... 91.333	
		Subordinal 3. Prima de Nav. 20.026		Ordinal 6. Enseñanza normalista ..	
		Artículo 2625. FER de Chocó.		Numeral 1. Normal Señoritas, Flo-	
		Ordinal 5. Enseñanza normalista ..		rencia.	
		Numeral 1. Normal de Varones de		Subord'nal 1. Sueldos ...\$ 53.286	
		Quibdó.		Subordinal 3. Prima de Nav. 4.500	
		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 357.384		Artículo 2641. FER de Putumayo.	
		Subordinal 3. Prima de Nav. 29.782		Ordinal 2. Enseñanza secundaria ..	
		Numeral 2. Normal de Señoritas,		Numeral 2. Colegio José María Her-	
		Istmina.		nández, Puerto Leguizamó.	
		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 147.306		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 358.000	
		Subordinal 3. Prima de Nav. 12.283		Subordinal 3. Prima de Nav. 84.900	
		Ordinal 7. Colonias escolares ...		Ordinal 3. Enseñanza normalista ..	
		Numeral 1. Carmen de Atrato.		Numeral 1. Normal Señoritas, Si-	
		Subordinal 13. Complemen-		bundoy.	
		to alimenticio ...\$ 49.500		Subordinal 1. Sueldos ...\$ 374.104	
		Artículo 2626. FER de Huila.		Subordinal 3. Prima de Nav. 31.092	
		Ordinal 4. Concentraciones de Des-		Artículo 2645. FER de Vaupés.	
		arrollo Rural ...		Ordinal 1. Concentraciones de Des-	
		Numeral 1. Timaná.		arrollo Rural ...	
		Subordinal 4. Prima de va-		Numeral 1. San José del Guaviare.	
		caciones ... 4.463		Subordinal 6. Manteni-	
		Ordinal 9. Enseñanza normalista ..		miento y seguros...\$ 100.000	
		Numeral 1. Normal de Señoritas,		Subordinal 9. Servicios pú-	
		Gigante.		blicos ... 50.000	
		Subord'nal 1. Sueldos ...\$ 43.932		Subordinal 10. Materiales y	
		Subordinal 3. Prima de Nav. 3.661		suministros... 100.000	
		Numeral 2. Normal de Varones, Pi-			
		talito.			
		Subord'nal 1. Sueldos ...\$ 293.340			
		Subord'nal 2. Prima de Nav. 28.434			

CAPITULO 11

INEM e ITAS

Transferencias.

Claves:

313 80 21

Artículo 2619. FER de Boyacá INEM		
Ordinal 18. Carlos Arturo Torres, Tunja	209.769	209.769
Subordinal 5. Mantenimiento y seguros \$ 64.423		
Subordinal 8. Materiales y suministros 145.346		
Artículo 2621. FER de Cauca INEM		
Ordinal 16. Francisco José de Caldas, Popayán	3.029.520	3.029.520
Subordinal 1. Sueldos \$ 2.795.480		
Subordinal 2. Prima de Navidad 233.040		
Artículo 2623. FER de Córdoba, INEM		
Ordinal 12. Lorenzo María Lleras, Montería	63.705	63.705
Subordinal 1. Sueldos \$ 63.705		
Artículo 2631. FER de Norte de Santander INEM		
Ordinal 8. José Eusebio Caro, Cúcuta	60.000	60.000
Subordinal 1. Servicios públicos \$ 60.000		
Artículo 2633. FER de Risaralda, INEM		
Ordinal 15. Felipe Pérez, Pereira	171.031	171.031
Subordinal 5. Mantenimiento y seguros \$ 64.041		
Subordinal 8. Materiales y suministros 106.990		
Artículo 2634. FER de Santander, INEM		
Ordinal 5. Custodio García Rovira, Bucaramanga	45.000	45.000
Subordinal 8. Materiales y suministros \$ 45.000		
Artículo 2637. FER de Valle del Cauca INEM		
Ordinal 6. Jorge Isaacs, Cali	59.700	59.700
Subordinal 8. Materiales y suministros 59.700		

CAPITULO 12

Educación en Territorios Misionales por contrato.

Transferencias.

Claves:

312 80 21

Artículo 2621. FER de Cauca		
Ordinal 1. Cuapi	1.573.337	1.573.337
Subordinal 1. Sueldos personal de nómina \$ 1.573.337		

CAPITULO 13

Educación en Territorios Misionales no contratados.

Transferencias.

Claves:

312 80 21

Artículo 2618. FER de Bolívar, San Jorge, Bolívar	176.595	176.595
Ordinal 3. Otras primas \$ 59.724		
Ordinal 4. Prima de alimentación 116.871		
Artículo 2622. FER de Cesar, Valledupar, Cesar	322.052	322.052
Ordinal 4. Prima de alimentación \$ 103.992		
Ordinal 6. Sostentimiento de escuelas 70.000		
Ordinal 9. Mantenimiento y transportes 8.960		
Ordinal 10. Restaurantes escolares 139.100		
Artículo 2633. FER de Córdoba, San Jorge, Córdoba, Sucre	273.416	273.416
Ordinal 1. Sueldos personal de nómina \$ 189.450		
Ordinal 2. Prima de Nav. 15.446		
Ordinal 3. Otras primas \$ 35.352		
Ordinal 4. Prima de alimentación 33.168		
Artículo 2634. FER de Santander, Santander	28.398	28.398
Ordinal 3. Otras primas \$ 3.420		
Ordinal 4. Prima de alimentación 24.838		

Ministerio de Agricultura.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Transferencias.

222 80 21 Artículo 1978. INDERENA - Funcionamiento	2.309.540	
--	-----------	--

Presupuesto de Inversión.
Ministerio de Agricultura.

CAPITULO 05

Instituto Colombiano Agropecuario.

PROGRAMA 23

Desarrollo de la Investigación y Producción Agrícola.

Inversión Indirecta.

Recursos ordinarios (1)

41 291 Artículo 5873. Manejo de centros y estaciones	17.434.000	
Proyecto.		
1. Manejo de centros y estaciones \$ 17.434.000		

Bonos Ley 21/68 (3)

41 291 Artículo 5873. Manejo de centros y estaciones	8.000.000	
Proyecto.		
1. Manejo de centros y estaciones \$ 8.000.000		

Bonos Ley 19/77 (5)

41 291 Artículo 5873. Manejo de Centros y Estaciones	6.633.000	
Proyecto.		
1. Manejo de centros y estaciones \$ 6.633.000		

PROGRAMA 63

Servicio de la Deuda y Gastos de Transferencias.

Inversión Indirecta.

Recursos ordinarios (1)

41 221 Artículo 5889. Servicio Deuda Interna	20.566.000	
Proyecto.		
1. Servicio Deuda Interna \$ 20.566.000		

CAPITULO 06

Instituto Nacional de los Recursos Naturales y del Ambiente.

PROGRAMA 33

Desarrollo y Protección de los Recursos Forestales.

Inversión Indirecta.

Recursos ordinarios (1)

41 222 Artículo 5893. Protección y control de los Recursos Naturales Renovables.		
Proyecto.		
2. Educación e información ambiental	149.460	

PROGRAMA 63

Servicios de la Deuda y Gastos de Transferencia.

Inversión Indirecta.

41 222 Artículo 5899. Servicio de la Deuda Interna.		
Proyecto.		
1. Servicio de la Deuda Interna	1.991.000	

Bonos Ley 21/63 (3)

PROGRAMA 33

Desarrollo y Protección de los Recursos Forestales.

Inversión Indirecta.

41 222 Artículo 5893. Protección y control de los Recursos Naturales Renovables.		
Proyecto.		
2. Educación e información ambiental	100.000	
41 222 Artículo 5895. Areas manejo integrado de los recursos naturales renovables.		
Proyecto.		
15. Parque isla de Salamanca	316.000	

PROGRAMA 63

Servicios de la Deuda y Gastos de Transferencia.

Inversión Indirecta.

41 222 Artículo 5899. Servicio de la Deuda Interna.		
Proyecto.		
1. Servicio de la Deuda Interna	684.000	
Suman los créditos	\$ 81.935.408	

Artículo 2º La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Presidente del honorable Senado de la República,
GUILLERMO PLAZAS ALCID.El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
JORGE MARIO EASTMAN.El Secretario General del honorable Senado de la República,
Amaury Guerrero.El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Jaime Morera Lizcano.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1978.
Publíquese y ejecútase.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Jaime García Parra.

LEY 61 DE 1978
(diciembre 15)

Ley Orgánica del Desarrollo Urbano.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPITULO I

Propósitos de la Ley.

Artículo 1º Se entiende por Ley Orgánica del Desarrollo Urbano un conjunto de normas generales que permitan orientar las instituciones jurídicas y la intervención del Estado hacia el propósito fundamental de mejorar las condiciones económicas, sociales, culturales y ecológicas de las ciudades, de suerte que sus habitantes, mediante la participación justa y equitativa en los beneficios y obligaciones de la comunidad, puedan alcanzar el progreso máximo de su persona y su familia en todos los aspectos de la vida humana y sea en lo moral, lo cultural, lo social y lo físico.

Artículo 2º El desarrollo de las áreas urbanas se regulará dentro de una política nacional de equilibrio entre las diversas regiones del territorio y entre las zonas rurales, urbanas y de conservación ecológica. Así mismo se procurará la óptima utilización del suelo urbano y de los limitados recursos de inversión en vivienda, infraestructura y equipamiento y la participación de la sociedad en el valor de la tierra que se deba exclusivamente al crecimiento de las ciudades o al gasto público.

CAPITULO II

Instrumentos Operativos.

Artículo 3º Con el objeto de lograr condiciones óptimas para el desarrollo de las ciudades y de sus áreas de influencia en los aspectos físico, económico, social y administrativo, todo núcleo urbano con más de 20.000 habitantes deberá formular su respectivo Plan Integral de Desarrollo con base en las técnicas modernas de planeación urbana y de coordinación urbano-regional.

Parágrafo primero. Para los solos efectos de este artículo deben tenerse en cuenta los datos provisionales del XIV Censo Nacional de Población elaborado por el DANE en 1973.

Parágrafo segundo. Se señalarán las relaciones que dan a un conjunto de municipios las características de área metropolitana y se fijarán los procedimientos para su organización y administración.

Artículo 4º Para garantizar la realización de los planes del Desarrollo Integral adoptados por las autoridades locales o regionales competentes, se hará efectivo el control público de los usos del suelo urbano.

Artículo 5º En orden a obtener un desarrollo urbano concertado entre los sectores público y privado, se racionalizará la intervención del Estado en la producción y distribución de materiales para la construcción, en las inversiones para vivienda y en las modalidades de compraventa y arrendamiento de unidades habitacionales de interés social.

Artículo 6º Las normas administrativas del Distrito Especial de Bogotá y de los Municipios de Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga serán actualizadas y se incorporarán en ellas los sistemas de planeación y de presupuestos por programas.

Artículo 7º Se estimulará la descentralización industrial, con base en las posibilidades de producción que resulten de los correspondientes estudios y planes regionales.

Artículo 8º Para incrementar los recursos financieros que demande el desarrollo urbano planificado del país, se crearán las estructuras necesarias para operar un mercado secundario de hipotecas y se adecuarán las normas que rigen al Banco Central Hipotecario, al Instituto de Crédito Territorial y al Instituto de Fomento Municipal.

CAPITULO III

Normas para facultades extraordinarias.

Artículo 9º Revístase al Presidente de la República de facultades extraordinarias, por el término de un año contado a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley, para que dé cumplida ejecución a los mandatos concretados en los artículos anteriores. Los Decretos que se